



BOLETIN N° 162-2026

Boletín del día: 27/08/2026

SaraqLex

NORMAS

1. DECRETO SUPREMO N.º 013-2026-MINEDU

TÍTULO: DECRETO SUPREMO QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL

SECTOR: EDUCACIÓN

RESUMEN: El Decreto Supremo N.º 013-2026-MINEDU declara en situación de emergencia la infraestructura educativa pública a nivel nacional, con la finalidad de acelerar la reducción de brechas mediante la ampliación y construcción de nuevos espacios educativos, fortalecer la planificación y gestión de la infraestructura, asegurar su mantenimiento y sostenibilidad y adoptar las acciones administrativas necesarias durante un proceso de reforma normativa. La norma encarga al Ministerio de Educación la elaboración de las disposiciones necesarias para iniciar dicho proceso de mejora y, especialmente, la formulación de una propuesta normativa para crear un Sistema Funcional de Infraestructura Educativa de alcance nacional y su respectivo ente rector adscrito al MINEDU. Para ello, establece un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contado desde su publicación. Asimismo, precisa que la implementación se financiará con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Por su alcance nacional y por plantear una modificación relevante en la gobernanza, planificación, ejecución y sostenibilidad de las inversiones en infraestructura educativa, constituye una norma de especial interés para la gestión pública y para los distintos niveles de gobierno.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2548018-3/pdf>



2. RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 000109-2026-PERÚ COMPRAS-JEFATURA

TÍTULO: APRUEBAN LA MODIFICACIÓN DE SETENTA (70) FICHAS TÉCNICAS DEL RUBRO PRODUCTOS FARMACÉUTICOS INCLUIDOS ANTICONCEPTIVOS Y VACUNAS DEL LISTADO DE FICHAS TÉCNICAS (LFT)

SECTOR: ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUMEN: La Resolución Jefatural N.º 000109-2026-PERÚ COMPRAS-JEFATURA aprueba la modificación de setenta (70) Fichas Técnicas correspondientes a productos farmacéuticos, incluidos anticonceptivos y vacunas, que forman parte del Listado de Fichas Técnicas administrado por Perú Compras. Las modificaciones responden principalmente a la adecuación de las fichas a los registros sanitarios vigentes y a la uniformización de su redacción y contenido, sin alterar la condición de bienes comunes ni afectar la existencia de potencial oferta en el mercado. De especial importancia para las entidades públicas, la resolución dispone expresamente que la contratación de los bienes comprendidos en estas fichas continuará realizándose obligatoriamente mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, conforme a la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento. Asimismo, dispone la publicación de las fichas actualizadas en el SEACE de la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas – Pladicop y en la sede digital de Perú Compras. La norma resulta relevante para las áreas de abastecimiento, logística y contrataciones de las entidades públicas que requieran adquirir los productos comprendidos en dichas fichas, pues las especificaciones técnicas actualizadas deberán ser consideradas en los respectivos procedimientos de contratación.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2547201-1/pdf>

3. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 378-2026-EF/50

TÍTULO: RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE APRUEBA LOS ÍNDICES DE DISTRIBUCIÓN DEL CANON PESQUERO PROVENIENTE DE LOS DERECHOS DE PESCA, CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026



Boletín Diario

NORMATIVA GESTION PUBLICA - SARAQLEX

CHARACATO TE INFORMA



SECTOR: ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUMEN: La Resolución Ministerial N.º 378-2026-EF/50 aprueba los Índices de Distribución del Canon Pesquero proveniente de los Derechos de Pesca correspondientes al primer semestre del año 2026, que serán aplicados a los gobiernos regionales y gobiernos locales beneficiarios. Los índices son determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas sobre la base de los criterios previstos en la Ley N.º 27506, Ley de Canon, y su Reglamento, considerando información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y el Ministerio de la Producción. La distribución se sustenta, entre otros elementos, en criterios de población, necesidades básicas insatisfechas y datos relacionados con los lugares y volúmenes de desembarque de recursos hidrobiológicos. Los índices aprobados permitirán determinar la participación que corresponde a cada gobierno regional y gobierno local beneficiario respecto de los recursos provenientes del Canon Pesquero por Derechos de Pesca durante el referido período.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2547209-1/pdf>

